



**Honorable Concejo Deliberante**  
2026

**Comunicación**

**Número:**

**Referencia:** COMUNICACION N° 93/26

---

**TESTIMONIO:**

**VISTO:**

La obra de ensanche y extensión de la Avenida Centenario en el tramo comprendido entre la Ruta Provincial N° 55 y calle 63, actualmente en ejecución mediante convenio entre la Municipalidad de Balcarce y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ha informado con fecha 30 de marzo de 2026 en la página web de la Municipalidad de Balcarce el inicio de las tareas preliminares correspondientes a la obra de ensanche de la Avenida Centenario entre la Ruta Provincial N° 55 y calle 63.

Que dicha intervención contempla el ensanche de ambas manos de circulación, la construcción de una rotonda en la intersección con calle 63 y la ejecución de pavimento de hormigón, con el objetivo de mejorar la conectividad, reforzar la seguridad vial y acompañar el crecimiento urbano de un sector de sostenida expansión.

Que la Avenida Centenario constituye uno de los principales corredores de acceso y circulación de la ciudad, vinculando sectores residenciales, educativos, productivos, deportivos y turísticos de gran importancia para la comunidad.

Que la obra actualmente en ejecución representa una inversión estratégica para el desarrollo urbano de Balcarce, cuyos beneficios podrían potenciarse mediante la continuidad de los trabajos más allá de la calle 63.

Que calle 63 constituye la principal arteria de acceso al Autódromo Municipal “Juan Manuel Fangio”, escenario de relevancia nacional que en los próximos meses podría llegar a recibir una importante afluencia de visitantes, competidores y equipos vinculados a la actividad automovilística.

Que en el tramo comprendido entre calles 63 y 79 se encuentran emplazadas instituciones de significativa importancia para la comunidad balcarceña, tales como la Escuela Primaria N° 16, el Jardín de Infantes N° 909 y la Sociedad Rural de Balcarce.

Que diariamente dicho sector registra una importante circulación vehicular y peatonal vinculada a las actividades educativas, productivas y recreativas incrementándose notablemente durante eventos de interés cultural.

Que la extensión de la obra desde calle 63 hasta calle 79 permitiría brindar continuidad a la infraestructura actualmente en ejecución, mejorando las condiciones de transitabilidad, accesibilidad y seguridad vial para vecinos, estudiantes, docentes, familias, productores y visitantes.

Que resulta oportuno conocer el estado de avance de la obra y promover las gestiones necesarias para evaluar la factibilidad de una segunda etapa que permita ampliar los beneficios de esta importante inversión pública.

**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante del partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones sanciona la siguiente

**COMUNICACIÓN N° 93/26**

**ARTÍCULO 1.-** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Honorable Concejo Deliberante el estado actual de la obra de ensanche y extensión de la Avenida Centenario en el tramo comprendido entre la Ruta Provincial N° 55 y calle 63, indicando el grado de avance de los trabajos, plazos estimados de ejecución y toda otra información relevante vinculada a su desarrollo.

**ARTÍCULO 2.-** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que gestione ante los organismos competentes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la información correspondiente a la continuidad de dicha obra y arbitre los medios para que se analice la posibilidad de incorporar una segunda etapa de extensión desde calle 63 hasta calle 79.

**ARTÍCULO 3.-** Requiérase informar si se han realizado estudios técnicos o gestiones tendientes a evaluar la factibilidad de extender la obra hasta calle 79, considerando que dicho tramo comprende el acceso principal al Autódromo Municipal “Juan Manuel Fangio” y alberga instituciones de relevancia para la comunidad, tales como la Escuela Primaria N° 16, el Jardín de Infantes N° 909 y la Sociedad Rural de Balcarce.

**ARTÍCULO 4.-** Solicítese informar si existen previsiones presupuestarias, proyectos ejecutivos, convenios o gestiones ante organismos provinciales que contemplen la ampliación de la obra mencionada.

**ARTÍCULO 5.-** Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los once días del mes de junio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-

